

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2016-00180-01
Demandante: Oscar Hernán Valencia Isaza en nombre propio y en representación de su menor hija Gabriela Valencia Hurtado, Sharon Vanessa Valencia Hurtado y Oscar Andrés Valencia Moncada
Demandado: Arbey Jiménez Bedoya, Doris Martínez Echeverry, Cooperativa Multiactiva Familiar Coomulfam y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Dentro del presente proceso el demandado Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo allegó memorial el día 30 de julio de 2020 con la constancia de pago por valor de \$90.000.000.00, de fecha 22 de julio del presente año, conforme al cobro emanado de la Sentencia proferida en primera instancia, confirmada en segunda instancia dentro del proceso de la referencia.

Posteriormente, el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el que solicita la ejecución de la parte demandada por las sumas de dinero dispuestas en las sentencias referenciadas anteriormente. Dicha solicitud fue inadmitida en auto de fecha 11 de septiembre de 2020.

Seguidamente, en memorial allegado el día 14 de septiembre del hogaño, la parte demandada acreditó el pago de las costas judiciales liquidadas dentro del presente proceso por valor de \$4.006.000.00.

Ahora, si bien la parte demandante subsanó la solicitud de ejecución de la sentencia y las costas liquidadas dentro del presente proceso, es claro que la parte demandada a través de Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo realizó el pago total de las sumas de dinero a que fue condenada lo cual no da lugar a que se adelante el cobro ejecutivo de la misma sino que procede una terminación por pago total de la obligación.

De esta forma, en atención a los pagos realizados por la parte demandada y en razón a que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del presente proceso y la entrega de los títulos judiciales conforme se dispuso en la sentencia emitida por este Despacho. En consecuencia, el Juzgado,

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo seguido por Oscar Hernán Valencia Isaza en nombre propio y en representación de su menor hija Gabriela Valencia Hurtado, Sharon Vanessa Valencia Hurtado y Oscar Andrés Valencia Moncada contra Arbey Jiménez Bedoya, Doris Martínez Echeverry, Cooperativa Multiactiva Familiar Coomulfam y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo que se identifica con el radicado de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto. Líbrese las comunicaciones respectivas.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judicial a la parte demandante a través de su apoderado judicial así:

- OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA por la suma de \$30.000.000
- OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA por la suma de \$30.000.000.
- SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO por la suma de \$15.000.000
- GABRIELA VALENCIA HURTADO por la suma de \$15.000.000

Así mismo, el título por costas judiciales por valor de \$4.006.000.00 se ordenará su pago al apoderado judicial de la parte demandante, sin perjuicio de lo convenido entre las partes frente al pago de honorarios.

CUARTO: Previa cancelación del arancel judicial respectivo DESGLOSAR los documentos base del recaudo ejecutivo con las constancias del caso y entréguesele a la parte demandante y a su costa.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba6cab84c51407bde2ec83903b8dd99e75b2ca22d6f7dad04e157ba23cb6c28

Documento generado en 29/09/2020 12:21:55 p.m.